



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Acuerdo de Concejo N° 024-2016-AC/MDPP

Puente Piedra, 22 de Junio del 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 22 de Junio del 2016, El Dictamen N° 001-2016 COEP-MDPP de la Comisión Ordinaria de Economía y Presupuesto sobre el Proyecto de Acuerdo de Concejo de aprobar la transferencia en la modalidad de donación de los bienes muebles dados de baja mediante Resolución Gerencial N° 056-2015-GAF/MDPP de fecha 22 de junio del 2015 y la Resolución Gerencial N° 059-2016-GAF/MDPP de fecha 28 de Marzo del 2016 emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 9 del artículo 25 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del concejo municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, el artículo 55 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituye su patrimonio. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;

Que, el artículo 66 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueban con el voto conforme a los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, el artículo 9 de la Ley 29151 Ley General del Sistema Nacional de bienes estatales, los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad así como los de dominio público que se encuentran bajo su administraciones se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 29151 y su reglamento en lo que fuera aplicable;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 056-2015-GAF/MDPP de fecha 22 de junio del 2015 emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas se aprueba la baja de 07 vehículos detallados en el anexo 1, cuyo valor neto asciende a S/.7.00 (Siete con 00/100 Nuevos Soles), los cuales se encuentran en Estado de Conservación muy malo (Chatarra), cuya causal de baja es mantenimiento o reparación onerosa.

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 059-2016-GAF/MDPP de fecha 28 de Marzo del 2016 emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas se aprueba la baja de los bienes descritos en la ficha de descripción de los bienes y las fichas técnicas de los vehículos, bajo la causal de Estado de Chatarra de conformidad con las normas mencionadas en el Informe Técnico N° 001-2016-CP/SGLCPSG/GAF/MDPP de fecha 17 de marzo de 2016.

Que, mediante expediente N° 02150-2016 de fecha 15 de enero de 2016 la Parroquia Cristo Camino Verdad y Vida Capilla Virgen de Loreto, solicita donación de motores, vehículos y



maquinarias en desuso o en condición de chatarra, estructuras metálicas, papeles y todo tipo de bienes dados de baja por la institución; que ayudarán a mejorar la infraestructura e implementación de los Ambientes de atención y al cumplimiento de los objetivos y fines institucionales;

Que mediante el Dictamen N° 001-2016 COEP-MDPP la Comisión Ordinaria de Economía y Presupuesto recomiendan por unanimidad aprobar la donación de los bienes dados de baja en condición de chatarra a favor de la Parroquia Cristo Camino Verdad y Vida Capilla Virgen de Loreto del Distrito de Puente Piedra representado por el Vicario Parroquial Presbítero Luis Ángel Ayllón Morales;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 9 del artículo 25 y el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto en **MAYORIA** de los (as) Señores (as) Regidores (as); y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACORDO:



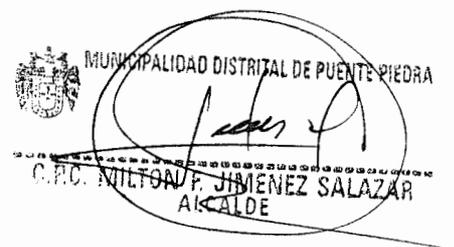
ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la transferencia en la modalidad de donación de los bienes muebles dados de baja mediante Resolución Gerencial N° 056-2015-GAF/MDPP de fecha 22 de junio del 2015 y la Resolución Gerencial N° 059-2016-GAF/MDPP de fecha 28 de Marzo del 2016 emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, a favor de la Parroquia Cristo Camino Verdad y Vida Capilla Virgen de Loreto que ayudarán a mejorar la infraestructura e implementación de los Ambientes de atención y al cumplimiento de los objetivos y fines institucionales; que comprende 07 (siete) vehículos detallados en el Anexo 01 cuyo valor asciende a S/7.00 (Siete con 00/100 Nuevos Soles) y 33 (treinta y tres) Bienes Muebles detallados en la Ficha de Descripción de los Bienes cuyo valor neto asciende a S/33. (Treinta y tres con 00/100 Nuevos Soles) respectivamente y que se encuentran en estado de chatarra.

ARTICULO SEGUNDO.- La descripción de los bienes muebles a ser donados a que se refiere el artículo precedente que incluye las características y el valor de los bienes objeto de la donación se encuentran en Anexo 01 de la Resolución Gerencial N° 056-2015-GAF/MDPP y la Ficha de Descripción de los Bienes de la Resolución Gerencial N° 059-2016-GAF/MDPP, el mismo que se anexa al presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE